

Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFI).

A1: Nro.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A8: Recomendaciones	A8.1. Sub recomendación	A9: Unidad a la cual va dirigida la Recomendación según Informe	A11: Estado (Instrucción: Seleccione de la lista desplegable).	A14: Última Fecha de Actualización de Información	A15: Acciones realizadas.	A15: Observaciones
1	DNA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual; y, a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN; y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	1. Designará y supervisará a los servidores, a quienes están dirigidas las recomendaciones 5 y 8 contenidas en el informe general DNA2-0029-2021 de la Contraloría General del Estado, elaboren un cronograma para su cumplimiento y seguimiento , con el fin de asegurar su implementación; adoptar las medidas correctivas; y, evitar que se ponga en riesgo la gestión operativa, administrativa y financiera de las instituciones.	5. Dispondrá al Director de Asesoría Jurídica, continúe con el impulso de la causa judicial 17811-2019-01850, a fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario ganador del proyecto "CHASQUI", salvaguardando el erario público.	Dirección de Asesoría Jurídica.	Parcialmente Cumplida	31 de mayo de 2024	<p>Se ha realizado los impulsos procesales de forma mensual o conforme a necesidad del estado del juicio. A continuación, se detalla los escritos presentados y gestiones presenciales.</p> <p>Con fecha 20 de diciembre de 2023, se ha solicitado la revocatoria de auto por no corresponder al estado del proceso.</p> <p>Varias insistencias personales en el Tribunal y Coordinación para el despacho de escritos presentados.</p> <p>Auto de fecha 16 de enero de 2024, mediante el cual el Tribunal convalida el auto conforme lo solicitado por el IFCI.</p> <p>Razón de fecha 2 de febrero de 2024, sentada en el expediente a solicitud del IFCI en la cual se establece fecha de citación y el tiempo transcurrido desde la citación al demandado por la prensa.</p> <p>Razón de fecha 2 de febrero de 2024, sentada en el expediente por parte de la oficina de citaciones en la cual se incluyen las actas de citación que permiten continuar la sustanciación del proceso.</p> <p>Escrito de fecha 26 de febrero de 2024, mediante el cual se solicita día y hora para que se lleve a efecto la audiencia preliminar de juicio.</p> <p>Reporte del estado del expediente actual, en el cual se verifica las actuaciones judiciales e impulsos dados para avanzar con el proceso.</p> <p>En cuanto a la gestión e impulso del proceso, la última acción tuvo lugar el 26 de abril de 2024, cuando el Tribunal emitió un auto de nulidad e inadmisión del caso.</p> <p>Con fecha del 29 de mayo de 2024, se ha presentado el INFORME JURÍDICO - 009-2024, titulado "INFORME SOBRE LA INADMISIÓN DEL PROCESO JUDICIAL CHASQUI", con el propósito de informar a la máxima Autoridad del IFCI sobre la resolución emitida por el Tribunal. Asimismo, se recomiendan acciones tanto de reporte como de recuperación de valores para abordar la situación.</p> <p>Al respecto se indica que, considerado lo resuelto por el Tribunal (inadmisión de la demanda), luego de presentar al Director Ejecutivo el informe jurídico Nro. 009-2024- INFORME INADMISIÓN DE PROCESO JUDICIAL CHASQUI, se ha considerado el cobro a través del proceso coactivo ejercido por la Contraloría General del Estado, razón por la cual se ha preparado el oficio con el requerimiento al señor Contralor, evidenciando el seguimiento e impulso que esta Dirección Jurídica ha dado al proceso. En este sentido, se remite requerimiento de cobro por la vía coactiva al Contralor General del Estado con el fin de continuar el cobro por la vía coactiva.</p> <p>En el marco del cumplimiento del Plan de Acción para esta recomendación en particular, la Dirección Administrativa Financiera ha realizado lo siguiente: Elaboración de actas de entrega recepción y demás documentos necesarios con la entidad receptora de los bienes a título gratuito constantes en el informe Nro. IFCI-DAF-LIB-2022-001, a favor de la Fundación Manos Solidarias del Ecuador con RUC: 0993050008001, mediante Resolución: Nro. IFCI-DE-2024-0012-R de fecha 29 de febrero de 2024 (Acta entrega recepción Nro. 001).</p> <p>Mediante Oficio Nro. IFCI-DAF-2024-0168-OF de 05 de marzo de 2024, el Director Administrativo Financiero, remite el Acta Entrega Definitiva legalizada del proceso de transferencia Gratuita a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0274-M de 05 de marzo de 2024, la Ing. Paola Rojas- Analista de Archivo y Bodega, solicita al Director Administrativo Financiero el Egreso de Bienes por Transferencia Gratuita a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador, del Sistema Esbye del Ministerio de Economía y Finanzas.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0322-M de 14 de marzo de 2024, la Lcda. Diana Peñaflor, Analista de Contabilidad 3, informa al Director Administrativo Financiero, se realizó el egreso de Bienes por Transferencia Gratuita a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador, del Sistema Esbye del Ministerio de Economía y Finanzas.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0328-M de 15 de marzo de 2024, la Ing. Paola Rojas- Analista de Archivo y Bodega, solicita al Director Administrativo Financiero exclusión de 137 bienes de la Póliza de Seguros, por Transferencia Gratuita a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador.</p> <p>Mediante correo electrónico el señor Administrador de las Pólizas de Seguro, solicita a la aseguradora la exclusión de 137 bienes de la Póliza vigente.</p> <p>Emisión de Informe de cumplimiento a la recomendación de auditoría nro. 008 Dirección Administrativa Financiera, fecha 30 de marzo de 2024.</p>	La presente recomendación no puede reportarse cumplida en su totalidad pese a las constantes actuaciones, debido a que requiere el impulso del proceso en las diferentes instancias y hasta su ejecución y cobro total de la deuda, aspecto que depende del despacho del tribunal. Es una recomendación que para nuestro cumplimiento amerita el seguimiento y para el cierre amerita la recuperación total de la deuda. En el presente reporte se puede verificar los impulsos que no solo son con escritos sino con una constante asistencia al tribunal a solicitar el despacho de los escritos, aspecto que no se ve reflejado en el sistema por ser requerimientos presenciales de manera oral.
					8. Dispondrá al Director Administrativo Financiero que con base en los informes técnicos del Guardalmacén y del responsable de Tecnología, sobre los bienes de larga duración y sujetos a control, en mal estado, conforme una comisión para que evalúe la rehabilitación de los bienes o se proceda con el trámite de baja; y, con sus resultados, disponda a la Contadora General, efectúe los ajustes contables y depure los saldos, a fin de contar con información financiera real para usuarios internos y externos.	Dirección Administrativa Financiera.	Cumplida	31 de mayo de 2024	<p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DE-2024-0080-M, de fecha 05 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo realiza la "Designación de Administrador y operador para dar cumplimiento de seguimiento a la recomendación de la CGE No 2 - DNA2-0077-2023", en donde se menciona lo siguiente: "Designo como Administradora a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Andrea Castillo y designo como operador al Planificador 2, (...) para que realicen las acciones pertinentes para el cumplimiento de dichas recomendaciones".</p> <p>Se elaboró un plan de acción para el seguimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, el cual contiene un formato del Anexo Nro. 1 Formato Plan de Acción por recomendación y el Anexo Nro. 2 Matriz de seguimiento a las recomendaciones de la CGE. En este sentido, cada Dirección y/o Coordinación, elaboró un plan de acción para el cumplimiento de cada recomendación.</p> <p>Seguimiento Febrero: Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0053-M, de fecha 21 de febrero de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica solicita a las áreas se remita el plan de acción por cada recomendación y se reporta en la matriz de seguimiento los avances realizados. En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>(a) Mediante Memorando Nro. IFCI-DFC-2024-0139-M, de fecha 28 de febrero de 2024, remitido por la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual remite el plan de acción y el avance realizado para el cumplimiento de su recomendación a cargo;</p> <p>(b) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0045-M, de fecha 28 de febrero de 2024, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se indica lo siguiente: "De conformidad con el examen especial DNA2-0077-2023, a la Dirección de Asesoría Jurídica le corresponden ejecutar dos recomendaciones, de las cuales una se encuentra cumplida y la otra parcialmente cumplida por tratarse del seguimiento de un proceso judicial que continúa en sustanciación";</p> <p>(c) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0260-M de fecha 01 de marzo de 2024 y mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0312-M, de fecha 14 de marzo de 2024, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, se remite la respectiva matriz de seguimiento y el plan de acción por cada recomendación estipuladas;</p> <p>(d) Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0164-M, de fecha 28 de febrero de 2024, remitido por la Coordinación General Técnica, señala lo siguiente: "En atención a lo solicitado en el Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0053-M, me permito remitir los anexos solicitados y comunicar que los anexos fueron cargados en el enlace indicado".</p> <p>Seguimiento Marzo: Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0089-M, de fecha 28 de marzo de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para revisar y actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado (Anexo Nro. 3) para cada recomendación. Así mismo, adjuntamos también el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones realizadas en el Examen Especial, DNA2-0029-2021 y DNA2-0077-2023 (Anexo Nro. 3), que contiene los avances reportados hasta la fecha. En este contexto, solicitamos que se revise, y de considerarse pertinente, se emitan las respectivas observaciones". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>(a) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0424-M, de fecha 03 de abril de 2024, la Dirección Administrativa Financiera señala lo siguiente: "Al respecto, tengo a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2); y, se informa que los avances se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto";</p> <p>(b) Mediante correo electrónico de fecha 04 de abril de 2024, se recibe la respuesta del Director de Asesoría Jurídica en donde se indica lo siguiente: "Remito los informes de cumplimiento de recomendaciones de la CGE";</p> <p>(c) Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0296-M, de fecha 09 de abril de 2024, la Coordinación General Técnica señala lo siguiente "En virtud de lo expuesto, se remite la documentación verificable en el link adjunto";</p> <p>(d) Mediante correo electrónico, de fecha 09 de abril de 2024, la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual menciona que "Remito la matriz de seguimiento solicitada con las actualizaciones del caso";</p> <p>Seguimiento Abril: Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0115-M, de fecha 30 de abril de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". Asimismo, se menciona lo siguiente: "Finalmente, mucho agradeceré que está información sea remitida hasta el 02 de mayo de 2024, de manera impostergable". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>(a) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0109-M, de fecha 30 de abril de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente: "En lo que respecta al Informe Nro. DNA2-0077-2023, que contiene la recomendación Nro. 5, que indica: "Dispondrá al Director de Asesoría Jurídica, continúe con el impulso de la causa judicial 17811-2019-01850, a fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario ganador del proyecto "CHASQUI", salvaguardando el erario público", se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actuación correspondiente al 26 de abril de 2024, con la cual el Tribunal emitió auto de nulidad e inadmisión de la causa";</p> <p>(b) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0532-M, de fecha 01 de mayo de 2024, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, mediante el cual se menciona que "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2); y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto. Con respecto al avance de la Recomendación 8, con memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0424-M de fecha 03 de abril, se remitió el Informe Técnico de cumplimiento de la recomendación, se cargó los verificables conforme al Plan de Acción";</p> <p>(c) Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0388-M, de fecha 02 de mayo de 2024, remitido por la Coordinadora General Técnica, mediante el cual se señala lo siguiente: "En atención al Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0115-M de fecha 30 de abril de 2024, suscrito por la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, en el cual expresa: "(...) solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación (...)"</p> <p>(d) Mediante Memorando Nro. IFCI-DFC-2024-0343-M, de fecha 06 de mayo de 2024, se indica que "dada la naturaleza del uso del banco de contenidos, y de acuerdo al memorando Nro. IFCI-DFC-0224-0326-M de fecha 23 de febrero de 2024, se dispuso: la elaboración del informe del seguimiento de los productos, licencias o servicios contratados, a fin de verificar su implementación, en el que deberán incluir un plan de implementación y posterior seguimiento con una periodicidad semestral".</p>	

Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFI).

A1: Nro.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A8: Recomendaciones	A8.1. Sub recomendación	A9: Unidad a la cual va dirigida la Recomendación según Informe	A11: Estado (Instrucción: Selección de la lista desplegable).	A14: Última Fecha de Actualización de Información	A15: Acciones realizadas.	A15: Observaciones
2	DNA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual; y, a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	2. Designará un "Administrador" y "Operadores" quienes registrarán y actualizarán la información en el sistema "Registro Cumplimiento de Recomendaciones", dispuesta por el Organismo de Control, con los respectivos medios de verificación, para lo cual deberán presentar informes trimestrales lo que permitirá asegurar la implementación de las mismas con la finalidad de mejorar el control interno y la gestión institucional.	No aplica	Dirección de Planificación y Gestión Estratégica	Parcialmente Cumplida	31 de mayo de 2024	<p>Seguimiento Mayo: Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0131-M, de fecha 28 de mayo de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>(a) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0145-M, de fecha 04 de junio de 2024, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "En lo que respecta al informe Nro. DNA2-0077-2023, que contiene la recomendación Nro. 5, que indica: "Dispondrá al Director de Asesoría Jurídica, continúe con el impulso de la causa judicial 17811-2019-01850, a fin de recuperar los recursos desembolsados al Beneficiario ganador del proyecto "CHASQUI", salvaguardando el erario público", se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actuación correspondiente al 29 de mayo de 2024 con el informe jurídico Nro. 009-2024- INFORME INADMISIÓN DE PROCESO JUDICIAL CHASQUI". Además, se indica que: "Al respecto se indica que, como acciones de impulso, y considerando lo resuelto por el Tribunal (inadmisión de la demanda), se ha realizado el informe jurídico Nro. 009-2024- INFORME INADMISIÓN DE PROCESO JUDICIAL CHASQUI, mediante el cual, se pone en conocimiento de la máxima autoridad y con sustento en la resolución emitida por el tribunal se recomienda remitir el cobro a la Contraloría General del estado por la vía coactiva".</p> <p>(b) Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0399-M, emitido el 10 de mayo de 2024, la Coordinación General Técnica, ha supervisado la información concerniente al seguimiento y estado de los proyectos y convenios de fomento. En este contexto, se ha registrado la información actualizada en el sistema de administración de convenios, proporcionando un detallado estado de los proyectos y cualquier novedad relevante, lo cual ha implicado la actualización de la matriz de seguimiento.</p> <p>(c) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0653-M, de fecha 03 de junio de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, en donde se menciona lo siguiente "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2); y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto".</p> <p>Seguimiento Junio: Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0144-M, de fecha 27 de junio de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>(a) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0743-M, de fecha 02 de julio de 2024, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, mediante el cual se menciona que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2); y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto. Con respecto al avance de la Recomendación 8, con memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0424-M de fecha 03 de abril, se remitió el Informe Técnico de cumplimiento de la recomendación, se cargó los verificables conforme al Plan de Acción".</p> <p>(b) Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0595-M, de fecha 08 de julio de 2024, remitido por la Coordinación General Técnica, mediante el cual se indica que: "En atención a esta solicitud remito la documentación verificable en el siguiente link: (...)".</p> <p>(c) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAJ-2024-0193-M, de fecha 09 de julio de 2024, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se menciona que: "Al respecto se indica que, considerado lo resuelto por el Tribunal (inadmisión de la demanda), luego de presentar al Director Ejecutivo el informe jurídico Nro. 009-2024- INFORME INADMISIÓN DE PROCESO JUDICIAL CHASQUI, se ha considera pertinente el cobro a través del proceso coactivo ejercido por la Contraloría General del estado, razón por la cual se ha preparado el oficio con el requerimiento al señor Contralor, evidenciando el seguimiento e impulso que esta Dirección Jurídica ha dado al proceso."</p> <p>(d) Mediante Memorando Nro. IFCI-DFC-2024-0541-M, de fecha 06 de mayo de 2024, se indica que "En relación al plan de acción para el cumplimiento de la recomendación 3 (...). Se reportan los siguientes avances: Elaboración de informe de situación actual respecto al banco de contenidos cinematográficos, Matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras cinematográficas del banco de contenidos, Actualización de la matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras cinematográficas del banco de contenidos (...)"</p> <p>Seguimiento Julio: Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0158-M, de fecha 29 de julio de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1 Matriz de seguimiento), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación.n". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas:</p> <p>(a) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0851-M, la Dirección Administrativa Financiera, en donde se menciona lo siguiente: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2); y, se informa que los avances de las Recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto. Con respecto al avance de la Recomendación 8, con memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0424-M de fecha 03 de abril, se remitió el Informe Técnico de cumplimiento de la recomendación, se cargó los verificables conforme al Plan de Acción".</p> <p>(b) Mediante Memorando Nro. IFCI-DFC-2024-0541-M, de fecha 06 de mayo de 2024, la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, presenta los avances de las acciones realizadas en cumplimiento con su recomendación.</p> <p>Por último, en cumplimiento con lo enunciado en esta recomendación se elaboró el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (CGE).</p> <p>(a) Primer informe (Enero-Marzo 2024): Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0101-M, de fecha 10 de abril de 2024, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación". En este sentido, mediante sumilla inserta en el documento, el Director Ejecutivo, expone lo siguiente: "Se revisa y aprueba informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE). Documento subido al sistema Quipux".</p> <p>(a) Segundo informe (Abril-Junio 2024): Mediante Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0154-M, de fecha 12 de julio de 2024, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, menciona lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación". En este sentido, mediante sumilla inserta en el documento, el Director Ejecutivo, expone lo siguiente: "Sobre la base de lo antes expuesto, se remite el informe trimestral (Abril-Junio) de 2024, respecto al seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), para su revisión y posterior aprobación".</p> <p>En respuesta a este pedido está el Memorando Nro. IFCI-DE-2024-0480-M, de fecha 18 de julio de 2024, remitido por el Director Ejecutivo, en donde se señala que: "Por lo expuesto, apruebo el Informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Abril-Junio) 2024".</p>	
3	DNA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual; y, a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	3. Designará y supervisará a los responsables de las unidades administrativas encargadas de la difusión cinematográfica y audiovisual que cuando existan procesos de contratación para la adquisición de servicios de difusión cinematográfica y audiovisual implementen la recomendación 2 contenida en el informe general DNA2-0029-2021, a fin de cubrir las necesidades institucionales para las salvaguardar los intereses institucionales.	2. Dispondrá a los responsables de las unidades administrativas encargadas de la difusión cinematográfica y audiovisual que, una vez recibidos los productos o servicios contratados, realicen el seguimiento permanente de su implementación, a fin de cubrir las necesidades institucionales para las cuales fueron adquiridos.	Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual.	Parcialmente Cumplida	31 de mayo de 2024	<p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DFC-2024-0126-M, de fecha 23 de febrero de 2024, remitido por el Director de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, se menciona lo siguiente: "Se dispone la elaboración del informe del seguimiento de los productos, licencias o servicios contratados, a fin de verificar su implementación, en el que deberán incluir un plan de implementación y posterior seguimiento con una periodicidad semestral".</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DFC-2024-0149-M, de fecha 04 de marzo de 2024, se remite el informe de situación actual del banco de contenidos, así como la Matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras cinematográficas del banco de contenidos.</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DFC-2024-0343-M, de fecha 06 de mayo de 2024, se indica que "En atención al Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0115-M, de fecha 30 de abril de 2024, en el que se solicita: "(...) actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación.", se indica que, dada la naturaleza del uso del banco de contenidos, y de acuerdo al memorando Nro. IFCI-DFC-0224-0126-M de fecha 23 de febrero de 2024, se dispuso: "la elaboración del informe del seguimiento de los productos, licencias o servicios contratados, a fin de verificar su implementación, en el que deberán incluir un plan de implementación y posterior seguimiento con una periodicidad semestral".</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DFC-2024-0541-M, de fecha 10 de julio de 2024, se indica que "En relación al plan de acción para el cumplimiento de la recomendación 3 (...). Se reportan los siguientes avances: Elaboración de informe de situación actual respecto al banco de contenidos cinematográficos, Matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras cinematográficas del banco de contenidos, Actualización de la matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras cinematográficas del banco de contenidos (...)"</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-DFC-2024-0622-M, de fecha 05 de agosto de 2024, se indica que se ha realizado los siguientes avances: "(i) Informe de seguimiento de las exhibiciones del banco de contenidos cinematográficos y (ii) Actualización de la matriz de seguimiento de las exhibiciones de las obras del banco de contenidos cinematográficos".</p>	
		Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual; y, a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	4. Dispondrá y supervisará a los Coordinadores Generales Técnicos o quien hiciera sus veces, la implementación de directrices de seguimiento de los convenios de fomento					<p>En referencia al Memorando Nro. IFCI-CGT-2023-0887-M, de fecha 07 de septiembre de 2023, la Coordinación General Técnica mediante el cual se indica lo siguiente: "Al tiempo de extender un cordial y atento saludo, en el marco de las atribuciones y responsabilidades establecidas para la Coordinación General Técnica en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos: "7. Supervisar la gestión del seguimiento y control del uso de los recursos reembolsables y no reembolsables, así como de toda ayuda o financiamiento otorgados a los beneficiarios del sector artístico, creativo y de innovación", y lo correspondiente a cada Dirección de Fomento, dispongo a ustedes, que como instancia de control, se establezcan plazos y fechas a los/as administradores/as para la ejecución de las actividades pendientes respecto de la administración de convenios de fomento".</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2023-1059-M, de fecha 19 de octubre de 2023, la Coordinación General Técnica emite "Los Lineamientos y directrices para la administración de los convenios de Fomento".</p> <p>Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0214-M, de fecha 15 de marzo de 2024, la Coordinación General Técnica establece las "Disposiciones para la administración de convenios de la zonal 2".</p> <p>Por otra parte, mediante correo electrónico, de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por la Coordinación General Técnica, se menciona que "En virtud de lo solicitado por el Subsecretario de Emprendimientos, Artes e Innovación, mediante Oficio Nro. MCFP-SEAI-2024-0095-O, me permito remitir el enlace a la matriz solicitada por el Ministerio de Cultura respecto del seguimiento a los convenios de fomento a cargo de cada una de sus Direcciones". En esta misma línea, se menciona que "De acuerdo a lo descrito en el Oficio, esta matriz deberá ser actualizada de manera permanente, puesto que debe ser remitida de manera semanal a la Subsecretaría. En ese sentido, por esta única ocasión, la matriz deberá entregarse hasta el día miércoles 06 de marzo, y deberá entregarse de manera periódica los días viernes debidamente actualizado con los avances respectivos". En este contexto, se reporta una matriz de seguimiento denominada (Matriz SEAI).</p>	

Matriz de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).

A1: Nro.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo De Aplicación Examen	A8: Recomendaciones	A8.1. Sub recomendación	A9: Unidad a la cual va dirigida la Recomendación según Informe	A11: Estado (Instrucción: Selección de la lista desplegable).	A14: Última Fecha de Actualización de Información	A15: Acciones realizadas.	A15: Observaciones
4	DNA2-0077-2023	administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	en la que se establecerán los medios de verificación y cumplimiento de las cláusulas, de dichos instrumentos legales, e informarán periódicamente a la máxima autoridad para la toma de decisiones.	No aplica	Coordinación General Técnica.	Parcialmente Cumplida	31 de mayo de 2024	Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0387-M, de fecha 02 de mayo de 2024, la Coordinación General Técnica, mencionó lo siguiente: "Mediante correo electrónico de fecha 01 de marzo de 2023, en el cual la Coordinadora General Técnica indica y remite: "[...] el enlace a la matriz solicitada por el Ministerio de Cultura respecto del seguimiento a los convenios de fomento a cargo de cada una de sus Direcciones. De acuerdo con lo descrito en el Oficio, esta matriz deberá ser actualizada de manera permanente, puesto que debe ser remitida de manera semanal a la Subsecretaría (...)". En la misma línea, se menciona que "Toda vez que la matriz de seguimiento SEAI se encuentra revisada, se dispone a cerrar los convenios que ya cuentan con informe del beneficiario, agradeceré remitir esta disposición con sus equipos de trabajo". En este sentido, se adjunta la matriz de seguimiento "SEAI". Con el Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0399-M, emitido el 10 de mayo de 2024, la Coordinación General Técnica ha supervisado la información concerniente al seguimiento y estado de los proyectos y convenios de fomento. En este contexto, se ha registrado la información actualizada en el sistema de administración de convenios, proporcionando un detallado estado de los proyectos y cualquier novedad relevante, lo cual ha implicado la actualización de la matriz de seguimiento. Con el Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0399-M, emitido el 10 de mayo de 2024, la Coordinación General Técnica ha supervisado la información concerniente al seguimiento y estado de los proyectos y convenios de fomento. En este contexto, se ha registrado la información actualizada en el sistema de administración de convenios, proporcionando un detallado estado de los proyectos y cualquier novedad relevante, lo cual ha implicado la actualización de la matriz de seguimiento. Con el Oficio Nro. IFCI-CGT-2024-0595-O, emitido el 08 de julio de 2024, la Coordinación General Técnica ha supervisado la información concerniente al seguimiento y estado de los proyectos y convenios de fomento. En este contexto, se ha registrado la información actualizada en el sistema de administración de convenios y en la matriz SEAI.	
5	DNA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual; y, a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	5. Dispondrá al Director de Asesoría Jurídica que junto con los Coordinadores Generales Técnicos o quien hiciera sus veces, analicen la factibilidad de incluir en la normativa que rige la supervisión, control, administración y cierre de los convenios de fomento de las artes, la presentación de una garantía por el monto del anticipo otorgado de cobro inmediato, tomando en consideración las diferentes modalidades de cada línea de fomento para lo cual emitirá un informe para ser puesto a consideración de la máxima autoridad para su implementación, a fin de salvaguardar los recursos del Estado.	No aplica	Dirección de Asesoría Jurídica.	Cumplida	31 de mayo de 2024	En el marco del cumplimiento del Plan de Acción para esta recomendación en particular, la Dirección de Asesoría Jurídica y la Coordinación General Técnica, ha ejecutado lo siguiente: Memorando IFCI-DAJ-2024-0025-M de fecha 2 de febrero de 2024, mediante el cual la Dirección de Asesoría Jurídica remite su propuesta de reforma normativa a la Resolución No. No. IFCI-2023-064-R, para análisis de la Coordinación General Técnica. Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0154-M de 22 de febrero de 2024, mediante el cual la Coordinadora General Técnica, luego del análisis realizado, presenta su propuesta de reforma normativa al Director Ejecutivo y solicita su aprobación. Mediante nota inserta en el sistema de gestión documental Quipux, en el memorando No. IFCI-CGT-2024-0154-M, de 22 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo aprobó el informe y propuesta de reforma presentado por la Coordinadora General Técnica; disponiendo la elaboración de la normativa respectiva. Mediante memorando No. IFCI-DAJ-2024-0040-M, de fecha 23 de febrero de 2024, el Director de Asesoría Jurídica, de conformidad con la disposición del Director Ejecutivo con base a la propuesta técnica aprobada, remite el proyecto normativo de reforma a la Resolución No. IFCI-DE-2023-0064-R, para validación de la Coordinadora General Técnica. Mediante Memorando IFCI-CGT-2024-0155-M de fecha 23 de febrero de 2024, con el cual, la Coordinadora General Técnica, de conformidad con las atribuciones estatutarias, emite la validación al proyecto borrador de reforma al "INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y CIERRE DE LOS CONVENIOS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN". Mediante Memorando Nro. IFCI-DE-2024-0106-M, de fecha 23 de febrero de 2024, mediante el cual, el Director Ejecutivo del IFCI, de conformidad con las atribuciones estatutarias, aprueba el Proyecto de Reforma a la Resolución IFCI-DE-2024-0009-R de 23 de febrero de 2024, y dispone la elaboración de la resolución correspondiente. Mediante Resolución Nro. IFCI-DE-2024-0009-R de 23 de febrero de 2024, con la cual el Director Ejecutivo expide la reforma al INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y CIERRE DE LOS CONVENIOS DEL IFCI.	Al respecto, se debe indicar que esta recomendación está cumplida con la expedición de la resolución que reforma el "INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y CIERRE DE LOS CONVENIOS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN", en la cual se establecen varias modalidades de garantías según el análisis técnico y las bases de cada concurso. Sin embargo, es necesario recalcar quien determina el total cumplimiento es el Organismo de Control.
6	DNA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual; y, a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	6. Dispondrá y supervisará a los encargados de la gestión de talento humano, que en coordinación con el ente rector de las políticas laborales elaboren el Manual de Descripción y Valoración de Puestos, considerando el marco legal, a fin de que la institución cuente con el instrumento normativo pertinente para desarrollar procesos de selección y reclutamiento de personal.	No aplica	Dirección Administrativa Financiera.	Parcialmente Cumplida	31 de mayo de 2024	Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0101-M, de fecha 23 de enero de 2024, la Dirección Administrativa Financiera realiza el Levantamiento de la Planificación de Talento Humano 2024. Mediante Memorando Nro. IFCI-DE-2024-0145-M de fecha 21 de marzo de 2024, el Director Ejecutivo, del IFCI dispone la elaboración del Manual de Puestos del IFCI, a los servidores de la gestión interna de Talento Humano. Mediante Oficio Nro. IFCI-DE-2024-0230-OF de 30 de abril de 2024, el IFCI remite al Ministerio de Trabajo la Planificación de Talento Humano del año 2024, para aprobación. Mediante Oficio Nro. MDT-DPHSP-2024-0389-O de 17 de mayo de 2024, el MDT remite las observaciones a la Planificación de Talento Humano del año 2024. Mediante correo electrónico institucional de 13 de junio de 2024, se remite al MDT las correcciones a las observaciones de la Planificación de Talento Humano del año 2024. Mediante correo electrónico institucional de 08 de julio de 2024, el MDT remite las observaciones, previo el envío del Informe de la Planificación de Talento Humano del año 2024.	
7	DNA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual; y, a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	7. Dispondrá y supervisará a los encargados de la gestión de talento humano, elaboren el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, el cual deberá ser cargado en la plataforma "web" del Ministerio del Trabajo para revisión y aprobación, mismo que deberá ser socializado a los servidores de la Entidad, para su aplicación.	No aplica	Dirección Administrativa Financiera.	Parcialmente Cumplida	31 de mayo de 2024	Mediante Memorando Nro. IFCI-DE-2024-0143-M de fecha 20 de marzo de 2024, la Dirección Ejecutiva dispone la elaboración del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, a los servidores de la gestión interna de Talento Humano. Mediante Oficio Nro. IFCI-DAF-2024-0356-OF de 30 de abril de 2024, el IFCI solicita al Ministerio del Trabajo, capacitación para los servidores de la gestión interna del Talento Humano, para el manejo del SUT en Seguridad y Salud Ocupacional. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 255 se expide el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que la gestión interna de Talento Humano ha venido realizando las capacitaciones que el MDT a considerado para la implementación de esta nueva normativa para la realización del Reglamento de Higiene y Seguridad. En el mes de junio, se han realizado las capacitaciones con el Ministerio del Trabajo, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 255 se expide el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo. Mediante Oficio Nro. IFCI-DAF-2024-0633-OF de 31 de julio de 2024, se solicita al Ministerio de Cultura y Patrimonio Asistencia Técnica para Seguridad y Salud Ocupacional.	